

Política de Conflictos de Intereses Proveedores y Contratistas.

Código
PL-CP 005E
Área:
Supply Chain

Elaboró:
Supply Chain

Fecha de elaboración:
01/08/2025

Última actualización:
01/08/2025

La información contenida en este documento es de carácter CONFIDENCIAL y solamente para uso interno de Semvra, empresa del Grupo VILASECA. Queda estrictamente prohibida la modificación, retransmisión, difusión, copia u otro uso de esta información por cualquier medio, ya sea en su totalidad o una parte del contenido de la misma.

Política: POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES Y CONTRATISTAS				Doc. ID:	PL-CP 005E
				Revisión:	00
Autor:	Adriana Herbozo Jefe de Compras	Revisión:	Andrés Cruz Gerencia Supply Chain	Aprobación:	Christian Sullivan Gerencia General
Fecha:	2025-08-01	Fecha:	2025-08-02	Fecha:	2025-08-04

1. Objetivo

La Política de Conflicto de Intereses para Proveedores y Contratistas (en adelante la "Política") de SEMVRA-VECONSA S.A. (en adelante "SEMVRA", "empresa", "compañía", u otros similares) tiene como propósito establecer lineamientos claros para prevenir, identificar, declarar y gestionar cualquier conflicto de intereses real, potencial o aparente que pueda surgir en la relación entre la Compañía y sus proveedores.

Esta política refuerza nuestro compromiso con la integridad, la transparencia y las buenas prácticas corporativas, asegurando que todas las decisiones de negocio se adopten en el mejor interés de la Compañía, libres de influencias indebidas y alineadas a estándares internacionales de cumplimiento y ética (SMETA, ISO 37001, ISO 37002 y directrices OCDE).

2. Alcance

Las disposiciones de esta política son de cumplimiento obligatorio para todos los proveedores que mantengan relaciones comerciales con SEMVRA incluyendo sus directivos, empleados, representantes, agentes y subcontratistas, sin distinción de jerarquía ni ubicación geográfica.

Se considera "proveedor" a toda persona natural o jurídica que directa o indirectamente provea bienes o servicios a la Compañía. La obligación de cumplimiento se extiende a cualquier empresa del mismo grupo corporativo del proveedor y a toda la cadena de suministro relacionada con el contrato vigente.

3. Definición de conflictos de intereses

Existe conflicto de intereses cuando intereses personales, familiares, financieros o profesionales de un proveedor o de su personal interfieren, o pueden interferir, con su objetividad e imparcialidad al tomar decisiones o al ejecutar negocios con SEMVRA.

También se considera conflicto de intereses la sola apariencia razonable de que tales intereses podrían influir en las decisiones.

Entre los ejemplos más comunes se encuentran:

- Tener relación personal o familiar cercana con empleados o directivos de la Compañía que intervengan en procesos de compras o contrataciones.

Política: POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES Y CONTRATISTAS				Doc. ID:	PL-CP 005E
				Revisión:	00
Autor:	Adriana Herbozo Jefe de Compras	Revisión:	Andrés Cruz Gerencia Supply Chain	Aprobación:	Christian Sullivan Gerencia General
Fecha:	2025-08-01	Fecha:	2025-08-02	Fecha:	2025-08-04

- Participar en actividades, inversiones u operaciones que puedan generar beneficio económico personal en detrimento de SEMVRA-VECONSA S.A.
- Ofrecer u otorgar beneficios, regalos, invitaciones o incentivos que puedan influir o aparentar influir en las decisiones de negocio.

4. Principios y Lineamientos

Prevención y conducta ética: El proveedor deberá actuar con integridad y transparencia, evitando cualquier situación que pueda dar lugar a conflictos de intereses. Está prohibida la entrega de efectivo, beneficios, regalos o cualquier cosa de valor que pueda influir o aparentar influir en una decisión comercial.

Divulgación oportuna: Todo conflicto de intereses real, potencial o aparente debe ser comunicado por escrito de forma inmediata al área de Compras o de Cumplimiento de SEMVRA. La omisión de este deber constituye incumplimiento grave.

Gestión y cooperación: Una vez declarado un conflicto, el proveedor colaborará plenamente en la evaluación y mitigación del mismo, y acatará las medidas que disponga la Compañía, incluyendo su exclusión de procesos de selección o la separación de responsabilidades.

Cumplimiento normativo: Los proveedores deben cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en materia de anticorrupción, libre competencia, protección de datos y registros financieros, asegurando que sus empleados y subcontratistas conozcan y respeten esta política y las demás políticas de SEMVRA.

5. Declaración de Conflictos

Los proveedores deberán emitir una Declaración de Conflicto de Intereses al inicio de cada relación contractual y renovarla cuando surjan nuevas circunstancias que puedan generar conflicto.

Toda declaración debe hacerse por escrito y contener la descripción del conflicto, las personas involucradas y cualquier medida preventiva ya adoptada. La Compañía evaluará el caso y comunicará las acciones necesarias.

6. Mecanismos de Denuncias

Además del deber de declaración, SEMVRA-VECONSA S.A. pone a disposición de los proveedores los canales de denuncia establecidos en la Compañía:

- Buzón físico: ubicado en las instalaciones principales.

Política: POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES Y CONTRATISTAS				Doc. ID:	PL-CP 005E
				Revisión:	00
Autor:	Adriana Herbozo Jefe de Compras	Revisión:	Andrés Cruz Gerencia Supply Chain	Aprobación:	Christian Sullivan Gerencia General
Fecha:	2025-08-01	Fecha:	2025-08-02	Fecha:	2025-08-04

- Buzón virtual: correo electrónico llenar
- Canal independiente: administrado por un tercero en casos graves o de conflicto de interés.

Las denuncias pueden realizarse de manera anónima. Toda comunicación será tratada con absoluta confidencialidad y sin represalias para quienes actúen de buena fe, conforme a la Política de Denuncias de la Compañía.

7. Auditoría y Verificación

SEMVRA podrá realizar auditorías, inspecciones o revisiones, incluyendo auditorías SMETA/SEDEX, para verificar el cumplimiento de esta política. El proveedor deberá colaborar, facilitar información y acceso razonable a registros, instalaciones y personal cuando se requiera.

8. Consecuencias de Incumplimiento

El incumplimiento de esta política puede dar lugar a medidas contractuales como la suspensión o terminación inmediata de la relación comercial, así como a acciones legales correspondientes. Adicionalmente, el proveedor podrá ser incluido en listas de no elegibles y reportado a autoridades competentes, según corresponda.

9. Compromiso de Alta Dirección

SEMVRA promueve una cultura de integridad y cumplimiento en toda su cadena de valor. La Alta Dirección exige a sus proveedores la más alta conducta ética y declara que cualquier conflicto de intereses debe ser gestionado con absoluta transparencia, pues constituye un pilar esencial para el desarrollo sostenible y la reputación de la Compañía.

10. Comunicación y Compromiso

La gestión adecuada de los conflictos de intereses es una responsabilidad compartida entre SEMVRA y todos sus proveedores. La integridad no se limita a cumplir con una norma, sino que se refleja en cada decisión y en la forma en que se construyen relaciones comerciales basadas en la confianza, la transparencia y el respeto mutuo.

Con la adhesión a esta política, nuestros proveedores confirman su compromiso de actuar con ética y colaborar activamente para que la cadena de suministro de SEMVRA sea un referente de buenas prácticas y sostenibilidad empresarial.

11. Vigencia y Actualización

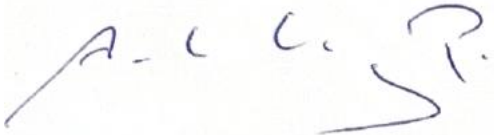
La presente política es de cumplimiento obligatorio para todas las personas que forman parte de la empresa.

Política: POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES Y CONTRATISTAS				Doc. ID:	PL-CP 005E
				Revisión:	00
Autor:	Adriana Herbozo Jefe de Compras	Revisión:	Andrés Cruz Gerencia Supply Chain	Aprobación:	Christian Sullivan Gerencia General
Fecha:	2025-08-01	Fecha:	2025-08-02	Fecha:	2025-08-04

Esta política entra en vigor a partir de su fecha de aprobación y permanecerá vigente hasta que sea modificada o sustituida por una versión actualizada. Las actualizaciones serán debidamente comunicadas a todos los colaboradores y partes interesadas.

12. Documentos Referenciales

- MR-CP 002E Matriz de cumplimiento legal relacionado a corrupción y soborno.
- LI AR-001E Inventario de normativas aplicables nacionales e internacionales.

Gerente Supply Chain	Gerente General
	 Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN ANDREW LYON SULLIVAN GARCIA Validar únicamente con FirmaBC
Revisado por: Andrés Eduardo Cruz Pantaleón	Aprobado por: Christian Andrew Lyon - Sullivan García
Fecha: 2025-08-02	Fecha: 2025-08-04